



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 06 MAYO DE 2026

ASUNTO: TALA  
DMACC/459/2026

C. DANIEL ALEJANDRO VELAZQUEZ VELAZQUEZ.  
DOMICILIO: [REDACTED]  
MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una salida de verificación, realizada el día 06 MAYO de 2026, CALLE ARTICULO #27, LOC. BUENAVISTA. Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; se observó un sujeto forestal de la especie GIGANTE, del cual se tomaron datos de su estructura, obteniendo lo siguiente.

CANTIDAD	NOMBRE COMUN	ALTURA TOTAL (MTS)	DIAMETRO (cms)	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
1	GIGANTE	9 MTS	200CMS	REGULAR	TALA

El estado general del sujeto forestal es REGULAR, tomándose en cuenta que el árbol es muy grande y genera daños la estructura agrietada (banqueta) y daña el cableado electrico, poniendo en riesgo la estructura de la propiedad y la integridad de las personas que ahí habitan, en el domicilio: CALLE ARTICULO #27, LOC. BUENAVISTA. Por lo que es necesaria una TALA, del sujeto forestal.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de **TRES MESES** a partir de su recepción. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 51, 52 y 54 del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos.

ATENTAMENTE

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA  
DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO

Recibe original 07/05/26

Presidencia Municipal de  
Ixtlahuacán de los Membrillos  
Calle Jardín # 2, C.P. 45850,

37676-23000



www.imembrillos.gob.mx  
presidencia@imembrillos.gob.mx

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."